

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal NE: NO EXISTE NUMERO, no fue posible notificar personalmente a la señora **AMALIA BETANCOURT DE PINEDA**.

La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, a través del Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2017EE0026976

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 25 de Mayo de 2017

Fecha de des fijación: 1 de Junio de 2017



**ADRIANA BONILLA MARQUINEZ**  
Grupo de Atención al Usuario

Elaboro: Nohra Elena Quintero M. 



Bogotá D.C.

Señora  
**AMALIA BETANCOURT DE PINEDA**  
Calle 11 20-49  
Manizales - Caldas

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 31-03-2017 12:15  
Al Contestar Cite Este No.: 2017EE0026976 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7221-SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA / 472 FONVIVIENDA4  
DESTINO PERSONERIA DE MANIZALES  
ASUNTO RESPUESTA  
OBS

2017EE0026976



Referencia: Derecho de petición  
Radicado: 2017ER0022674

Respetada señora,

En respuesta al oficio radicado en esta entidad con el número citado en la referencia, allegado por la Personería de Manizales, mediante el cual solicita intervención de esta cartera ministerial en relación a la postulación para una solución de vivienda, respecto del programa social de subsidios familiares de vivienda que coordina el Fondo Nacional de Vivienda, le informo que se consultó en el sistema la cédula No. 30.274.734 y el hogar ***no se encuentra postulado.***

El Gobierno Nacional a través de Fonvivienda, viene atendiendo la solución habitacional mediante el programa de Vivienda Gratuita, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE.

Para ser beneficiario de la vivienda gratuita, a título de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, deberá cumplir con los requisitos de priorización y focalización establecidos en el Decreto único Sectorial de Vivienda 1077 de 2015, y encontrarse en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que esté vinculada a programas sociales del Estado que tengan por objeto la superación de la pobreza extrema o que se encuentren dentro del rango de pobreza extrema.
- b) Que esté en situación de desplazamiento.
- c) Que haya sido afectada por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias.
- d) Que se encuentre habitando en zonas de alto riesgo no mitigable.

Teniendo en cuenta los requisitos y condiciones antes señalados, **Prosperidad Social elabora el listado de los hogares potencialmente beneficiarios, (NO FONVIVIENDA)** con base en el cual la mencionada entidad selecciona los

beneficiarios de las viviendas gratuitas, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

El Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda remite a Prosperidad Social, la información de los proyectos seleccionados o que se desarrollen en el marco del programa de vivienda gratuita, indicando el departamento y municipio donde se desarrolla o desarrollará el proyecto, el número de viviendas a ser transferidas a título de subsidio en especie y los porcentajes de composición poblacional de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto Único Sectorial de Vivienda 1077 de 2015, para que el DPS entregue al Fondo Nacional de Vivienda la Resolución con el listado de potenciales beneficiarios para cada uno de los proyectos.

Prosperidad Social utiliza como fuentes de información para la identificación de Potenciales Beneficiarios las siguientes bases de datos:

- a) Sistema de información de la Red para la Superación de la Pobreza Extrema UNIDOS-SIUNIDOS- o la que haga sus veces.
- b) Sistema de identificación para potenciales beneficiarios de los programas sociales - SISBEN III o la que haga sus veces.
- c) Registro Único de Población Desplazada – RUPD- o la que haga sus veces. (Hoy Registro único de víctimas – RUV)
- d) Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda Administrado por FONVIVIENDA o él que haga sus veces con los hogares que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda urbano que se encuentre sin aplicar o hogares que se encuentren en estado “Calificado”.
- e) Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda Administrado por FONVIVIENDA o él que haga sus veces con los hogares que hayan sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda urbano asignado en la bolsa de desastres naturales que se encuentren sin aplicar.

Prosperidad Social realiza la selección de los potenciales beneficiarios del SFVE a partir de la identificación de los hogares en las mencionadas bases de datos y atendiendo los **criterios de priorización** que se determinó en el Decreto Único Sectorial de Vivienda 1077 de 2015.

En ese orden de ideas, se le sugiere que consulte con las entidades responsables del sistema de información de la red unidos; Prosperidad Social, de los registros y puntajes del Sisbén; el Departamento de Planeación Nacional, y respecto a la información para población desplazada, debe tener en cuenta que si es una víctima del conflicto armado y ha vivido situaciones de violencia, desplazamientos forzosos, ha perdido un ser querido como consecuencia de enfrentamientos o ataques por parte de grupos al margen de

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



## CONSULTA POTENCIALES DPS

Consulta por cédula

Consulta por Hogar

Reporte convocatorias abiertas

Ingrese el número de documento y de clic en consultar:

No se encontraron registros para el componente de desplazados

No se encontraron registros para el componente de desastres

No obstante lo anterior, le sugiero acercarse a la Alcaldía de su municipio para que se entere de los programas de vivienda auspiciados por el ente territorial.

Cordialmente,

**ARELYS BRAVO PEREIRA**

Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda

Contingencia correspondencia

Elaboró: Nohra Elena Quintero M. *NEQ*

Revisó: Claudia Bustamante *CB*

Fecha: 31 de Marzo/2017

